



Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.704.378, en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, nombrado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión No. 024, del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución No. 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **1. ALBORAUTOS S.A.S. NIT: 800.240.258-4**, representado legalmente por Luz Mila Benítez Castelblanco, identificada con cedula de ciudadanía No. 40023557, en calidad de gerente, **2. Alfa AM S.A.S. NIT: 830.133.470- 0**, representado legalmente por Blanca Consuelo Moreno Castro identificada con cedula de ciudadanía No. 41544836 **3. ARINTIA GROUP S.A.S NIT: 900.117.244-9**, representado legalmente por Sergio Padilla Ochoa, identificado con cedula de ciudadanía No. 75093467 actuando en calidad de segundo suplente **4. AUTOMAYOR S.A. NIT: 860.034.604-5**, representado legalmente por Edgar Ricardo Sierra Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 19219805 actuando en calidad de gerente **5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. NIT: 830.006.901-1**, representado legalmente por Sergio Ignacio Valderrama Vergara identificado con cedula de ciudadanía No. 79285379 **6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S NIT: 890903024-1**, representado legalmente por Nancy Buitrago Molina identificada con cedula de ciudadanía No. 52412873 **7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT: 860.001.307-0**, representado legalmente por Juan Carlos Herrera Landines identificado con cedula de ciudadanía No. 79.409.730 actuando en calidad de apoderado especial del representante legal **8. DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS NIT: 860.020.058-2**, representado legalmente por Nicolas Behar Piquero identificado con cedula de ciudadanía No. 80873109 **9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT: 901.044.640-1**, representado legalmente por Irene Borja Romero identificada con cedula de ciudadanía No. 52330451 actuando en calidad de segundo suplente. **10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A. NIT: 900.889.472-3**, representado legalmente por José Antonio Cuervo Triana identificado con cedula de ciudadanía No. 19269800 **11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 NIT: 901.391.005-1**, representado legalmente por Marco Aurelio Pastrana de la Cruz identificado con



Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

cedula de ciudadanía No. 80420582 actuando en calidad de segundo suplente 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020 900.110.012 – 5, representado legalmente por Manuel Angello Moreno Arciniegas identificado con cedula de ciudadanía No. 72306607 actuando en calidad de suplente del gerente **13.** YOKOMOTOR S . A . 800.041.829-6, representado legalmente por Carlos Eduardo Rendon Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía No. 70567106 actuando en calidad de representante suplente, quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP- 2020 (CCENEG-022-01-2019), previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- 1.** Que el 27 de julio de 2020, inició la operación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), cuyo objeto es : (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: **1.** AUTOMAYOR S.A., **2.** ARINTIA GROUP S.A.S., **3.** ALBORAUTOS S.A.S., **4.** COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., **5.** UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, **6.** MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., **7.** UT MORARCI AUTOCOM 2020, **8.** 7 M GROUP S.A., **9.** RENAULT SOCIEDAD DEFABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., **10.** DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., **11.** JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., **12.** MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., **13.** YOKOMOTOR S.A., **14.** AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., **15.** COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, **16.** UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, **17.** INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., **18.** TUYOMOTOR S.A.S., **19.** ALFA AM S.A.S., **20.** DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.



Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

2. Que el plazo inicial de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 es *"El Acuerdo Marco tendrá un plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, término que podrá ser prorrogado."*, hasta el 27 de julio de 2023.
3. Que, como consecuencia de la verificación en RUES el día 17 de julio de 2023, se excluyó al proveedor 7 M GROUP S.A. del AMP, por encontrarse incurso en causal de inhabilidad sobreviniente de acuerdo con lo consignado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
4. Que el 27 de julio de 2023, Colombia Compra Eficiente y los proveedores: **1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.–NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA SA, 11. TUYOMOTOR S.A.S., 12. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 13. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 14. YOKOMOTOR S.A.**, del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, suscribieron la prórroga No. 1 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 por el término de 5 meses, hasta el 27 de diciembre de 2023. Los demás proveedores no manifestaron interés, por lo cual no continuaron como proveedores en el AMP.
5. Que, el día 24 de octubre de 2023, durante la vigencia de la primera prórroga del AMP, el proveedor Jorge Cortes Mora Y Cía. S.A.S. solicitó a la Agencia autorización de la escisión empresarial a la empresa Jorge Cortes y Cía. SAS Distribuidora de Vehículos su posición contractual frente al Acuerdo Marco, la cual fue autorizada por la Agencia el día 22 de noviembre de 2023, mediante RS202331122013908, publicada en SECOP II.
6. Que, el 27 de diciembre de 2023, Colombia Compra Eficiente y los proveedores **1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS**



Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A., suscribieron la prórroga No. 2 del del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, por el término de 7 meses, esto es hasta el 27 de julio de 2024. El proveedor TUYOMOTOR S.A.S., no manifestó intención de prorrogar el acuerdo, por lo cual no continuó como proveedor.

7. Que, el 27 de julio de 2024, Colombia Compra Eficiente y los proveedores: **1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.,** suscribieron la prórroga No. 3 del del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, por el término de 5 meses, esto es hasta el 27 de diciembre de 2024.
8. Que, el 27 de diciembre de 2024, Colombia Compra Eficiente y los proveedores **1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.,** suscribieron la prórroga No. 4 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 por el término de 6 meses, esto es hasta el 27 de junio de 2025.
9. Que, en consideración de la alta demanda por parte de las entidades compradoras en la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, a través del acuerdo CCE- 163-III-AMP-2020, y como se puede observar en el primer Informe de Supervisión de 2025, este mecanismo ha generado



Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

un total de mil seiscientos ochenta y tres (1.683) Órdenes de Compra, entre el 27 de julio de 2020, hasta el 31 de marzo de 2025 por un valor total de \$1.298.394,47 (cifra en millones) de pesos COP., lo que evidencia la efectividad de la vigencia del Acuerdo Marco para las entidades compradoras; La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en su labor de administración y supervisión de los Acuerdos Marco de Precios, encuentra necesario suscribir la prórroga No. 5 del acuerdo, mientras se inicie el proceso de estructuración y adjudicación de una nueva versión del Mecanismo de Agregación de Demanda, que contenga los bienes y servicios que el presente ofrece.

- 10.** Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación enviada a los correos electrónicos de los proveedores del del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, el día treinta (30) de mayo de 2025, manifestó a los proveedores activos del mismo, la intención de suscribir la prórroga No. 5 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, por el término de seis (6) meses, esto es hasta el 27 de diciembre de 2025.
- 11.** Que, como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, todos los proveedores activos, manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), durante el periodo comprendido entre los días 28 de junio de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2025; haciendo las siguientes manifestaciones:

Tabla 1 Seguimiento a interés de prórroga No. 5 AMP de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020

Nro.	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó/ no responde	Fecha
1	ALBORAUTOS S.A.S. NIT. 800240258-4	Luz Mila Benítez stelblanco - Gerente	X		05/06/2025



Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

2	Alfa AM S.A.S. NIT. 830133470-0	Blanca Consuelo Moreno/ Representante Legal	X		05/06/2025
3	ARINTIA GROUP S.A.S. NIT. 900117244-9	Sergio Padilla Ochoa Representante Legal suplente	X		09/06/2025
4	AUTOMAYOR S A NIT. 860034604-5	Edgar Ricardo Sierra Rodríguez/Gerente General	x		04/06/2025
5	AUTOMOTORES COMAGRO S.A. NIT. 830006901-1	SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA/ REPRESENTATE LEGAL	X		10/06/2025
6	NAVITRANS S.A.S. NIT. 890903024-1	NANCY BUITRAGO MOLINA/ Representante Legal Suplente - Gerente	X		05/06/2025
7	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT. 860001307-0	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES/ APODERADO ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		09/06/2025
8	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS NIT. 860020058-2	Nicolas Behar Piquero/ Representante Legal	x		09/06/2025



Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

9	JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT. 901044640- 1	IRENE BORJA ROMERO/ Representante Legal suplente	X		09/06/2025
10	MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS NIT. 900889472-3	José Antonio Cuervo Triana/ Representante Legal	x		31/05/2025
11	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 NIT. 901391005-1	Marco Aurelio Pastrana de la Cruz / Representante Legal SUPLENTE DE AMBAS	X		05/06/2025
12	UT MORARCI AUTOCOM 2020 NIT. 900110012-5	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS/ Representante Legal	x		06/06/2025
13	YOKOMOTOR S.A. NIT. 800041829-6	Carlos Eduardo Rendón – Representante Legal Suplente	X		06/06/2025

12. Que, de conformidad con lo anterior, los trece (13) proveedores activos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), lo que constituye el 100% de proveedores activos, aceptaron la intención de prórroga No. 5 propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta.



Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

- 13.** Que mediante alcance a la manifestación de intención de prórroga de fecha treinta (30) de mayo de 2025, enviado por correo electrónico el día veintiséis (26) de junio de 2025, esta Agencia, manifestó a los proveedores la rectificación del plazo de prórroga por cuatro (4) meses, esto es, hasta el veintisiete 27 de octubre de 2025, informando lo siguiente:

"(...) De conformidad con la manifestación de intención de prórroga del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III, No.CCE-163-III-AMP-2020, enviada por la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2025, me permito realizar un alcance a la misma, en el sentido de rectificar el plazo de prórroga, con un término de cuatro (4) meses, esto es, hasta el 27 de octubre de 2025.

Lo anterior, responde a que debido al plan y el cronograma de estructuración de la nueva generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, se definió la entrada en operación del nuevo mecanismo, para la fecha de finalización de la quinta prórroga del mencionado AMP.

En consecuencia, esta Agencia manifiesta su intención de efectuar la quinta prórroga del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, por un plazo de (4) meses a partir del 27 de junio de 2025 y hasta el 27 de octubre de 2025.

(...)".

- 14.** Que, como respuesta al alcance descrito en el numeral anterior, todos los proveedores activos, los mismos relacionados en el numeral 11, manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), lo que constituye el 100% de los proveedores activos del AMP, prórroga que permitirá la extensión del plazo de dicho mecanismo, hasta el 27 de octubre de 2025.
- 15.** De acuerdo con lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y los proveedores: **1.** ALBORAUTOS S.A.S. NIT: 800.240.258-4, **2.** Alfa AM S.A.S. NIT: 830.133.470- 0, **3.** ARINTIA GROUP S.A.S NIT: 900.117.244-9, **4.** AUTOMAYOR S.A. NIT: 860.034.604-5, **5.** AUTOMOTORES



Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

COMAGRO S.A.S. NIT: 830.006.901-1, **6.** COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S NIT: 890903024- 1, **7.** DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT: 860.001.307-0, **8.** DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S NIT: 860.020.058-2, **9.** JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT: 901.044.640-1, **10.** MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A. NIT: 900.889.472-3, **11.** UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 NIT: 901.391.005-1, **12.** UT MORARCI AUTOCOM 2020 901.388.019-3, **13.** YOKOMOTOR S.A. 800.041.829-6., acuerdan suscribir la prórroga No. 5 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE- 163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), la cual se registró por las siguientes,

CLÁUSULAS DE LA PRÓRROGA:

Cláusula Primera: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III- AMP-2020.

Las partes acuerdan suscribir la prórroga No. 5 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, por un término de cuatro (4) meses, es decir desde el 28 de junio de 2025, hasta el 27 de octubre de 2025. Los efectos jurídicos de la presente prórroga son aplicables a los proveedores que manifestaron la aceptación de la misma.

Cláusula Segunda. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III- AMP-2020.

"Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento".

Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Cláusula Tercera. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-163- III-AMP-2020

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la publicación de su aceptación en la plataforma SECOP II, regirá a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes, su firma será conforme a la fecha establecida por la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Alejandra Molano Jaramillo - Administrador del AMP 
Revisó: Luis Enrique Fajardo Caballero – Supervisor del AMP 
Alejandra Burgos Montilla - Asesora Subdirección de Negocios

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz 
Subdirector de Negocios